

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buenaventura Valle del Cauca
j02pctoespbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación N°148
Buenaventura, Valle del Cauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Radicación	76-109-31-07-002-2025-00030-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	Edwin Jovany Perlaza Castillo
Demandado	Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024

Del escrito introductorio se advierte que la solicitud se ajusta a las previsiones del art. 14 del Decreto 2591 de 1991, así como a lo dispuesto en el art. 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015¹, y por tanto, se **avoca** conocimiento de la demanda de tutela instaurada por el ciudadano **Edwin Jovany Perlaza Castillo**, contra la **Fiscalía General de la Nación (Comisión de Carrera Especial)** y la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos. En consecuencia, se **ordena**:

1. Vincular al *Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)*, a la Comisión Nacional del Servicios Civil, y a la Personería Distrital.

Asimismo, se **ordena** a la **Fiscalía General de la Nación (Comisión de Carrera Especial)** y a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, publicar, de manera inmediata y en la página web dispuesta para la convocatoria, el trámite de esta acción constitucional, para que los aspirantes del concurso de méritos FGN 2024, si así lo desean y en el mismo término del numeral siguiente, ejerzan su derecho de defensa.

2. Comunicar este proveído a las demandadas y vinculadas para que, dentro del improrrogable término de **dos (2) días**, se pronuncien sobre la demanda instaurada

¹ Modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021.

y aporten copia de las piezas procesales que consideren pertinentes para la solución del caso.

3. Remitir a los involucrados copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela con sus anexos.

Notifíquese y cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez